

motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria podrá interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este Edicto en el B.O.R. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y el art. 101 del R.G.R.

FORMAS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación, sita en el bajo dcha. del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2. O mediante ingreso en la cta. cte. de Caja Rioja 107037022-4, o en la de Ibercaja número 03/1201-34, ambas a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el número de recibo de la siguiente relación.

Alfaro, 21 de Junio de 1991.— El Alcalde.

NOTIFICACIONES

Titular: Expósito Gómez, Rafael
D.N.I.: 72.776.761
Domicilio: Avda. José Antonio, 4 (Alfaro)
Concepto: Impto. s/vehículos de tracción mecánica-1991
Nº de recibo: 151.168
Hecho imponible: LO-0809-J
Importe: 14.793 Pts.

Titular: Tobajas Sánchez, Carmelo
Domicilio: Ctra. Zaragoza, 54 (Alfaro)
Concepto: Recogida de basuras-1990
Nº de recibo: 133.421
Hecho imponible: Ctra. Zaragoza, 54-taller
Importe: 16.727 Pts.

Aprobación definitiva del expediente núm. 1/91 de Modificación de Créditos III.C.1004

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente número 1/91 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de 1991, que ofrece el siguiente resumen:

- Importe de las obligaciones:
- Atenciones insuficientemente dotadas 4.139.720 Pts.
- Procedencia de los Fondos:
- Operaciones de crédito 4.139.720 Pts.

El Presupuesto, resumido por capítulos, queda de la siguiente forma tras la modificación de créditos nº 1/91:

INGRESOS		GASTOS	
I	103.217.000	I	207.793
II	43.801.000	II	143.133.177
III	128.713.311	III	35.584.577
IV	150.577.018	IV	39.140.533
V	26.591.000	VI	226.864.183
VII	59.824.227	VIII	1.000
VIII	1.000	IX	27.375.248
IX	167.041.511		
	679.766.511		679.766.511

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Alfaro, 25 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Delegación de Atribuciones

III.C.1005

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por Resolución nº 172 de 24 de Junio de 1991, del que se dió cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 27, acuerda:

1º.— La Delegación genérica de las atribuciones que me son conferidas en el apartado 6 del artículo 41 del referido Reglamento de Organización a los Tenientes de Alcalde y en las áreas que se indican:

AREA DE URBANISMO, a D. Abel Abad Pascual, quien asume directamente los servicios de Medio Mediante, Parques y Jardines, Vigilancia y Ordenación.

AREA DE CULTURA Y EDUCACION, a D. Mariano Donamaria de Blas, quien se reserva la dirección de los servicios de

- Juventud.
- Educación permanente de adultos y academia de idiomas.

2º.— Efectuadas las delegaciones especiales, en los términos a que se refiere la letra b) del apartado 5 del artículo 43 del Repetido Reglamento

de Organización, relativos a los servicios, y a los Concejales que se relacionan:

EN OBRAS Y URBANISMO:

- Urbanismo, D. Jesús María Chavarri Sáenz Maleta.
- Brigada de Obras y Mantenimiento, D. Mariano Gil de Muro

Quiñones.

- Parque Móvil y Tráfico, D. Narciso Calvo Martínez.
- Agricultura, D. Lorenzo Martínez Losa Martínez.
- Alumbrado, D. José Ruiz Pérez Aradros.
- Bomberos, D. Narciso Calvo Martínez.

EN CULTURA Y EDUCACION:

- Educación, D. Jesús María Chavarri Sáenz Maleta.
- Academia de Música y Asociaciones Musicales, D. Narciso Calvo

Martínez.

- Biblioteca, D. Jesús María Chavarria Sáenz Maleta.
- Festejos, D. Jesús Miranda Maldonado y D. Narciso Calvo Martínez.
- Cine Culb, D. Lorenzo Martínez Losa Martínez.
- Concejal de Barrios, D. Jesús Miranda Maldonado.

EN BIENESTAR SOCIAL:

- Turismo, D. José Ruiz Pérez Aradros.
- Comercio, Mercados y Oficina del Consumidor, Dª María Jesús de

Orte Laguna.

- Cementerio, D. Marino Gil de Muro Quiñones.
- Ayuda al Traseunte y Tercera Edad, D. Marino Gil de Muro

Quiñones.

- Limpieza, Dª María Jesús de Orte Laguna.
- Ocio y Tiempo Libre, D. José Ruiz Pérez Aradros.
- Programas para la Mujer, Dª María Jesús de Orte Laguna.
- Industria, queda reservada en la Alcaldía.

EN DEPORTES:

- Instalaciones e Infraestructuras deportivas, D. Javier Herce Puerta.
- Instalaciones Escolares y Barrios, D. Lorenzo Martínez Losa

Martínez.

- Deporte Escolar -Comité de Zona-, D. Javier Herce Puerta.
- Deporte Aficionado, D. Narciso Calvo Martínez.
- Asociaciones deportivas, D. Lorenzo Martínez Losa Martínez.
- Piscinas, D. Lorenzo Martínez Losa Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Arnedo, a 27 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Delegación de Atribuciones

III.C.1006

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 19 de junio, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43 del R.O.F., se ha efectuado la siguiente delegación, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO.— Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Pangua Brea el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Coordinar todo lo referente al área de Educación, Cultura, Festejos y Deportes.

SEGUNDO.— La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.— La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.R. y de ella se dará cuenta al Pleno en la 1ª Sesión que celebre.

CUARTO.— El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la L.B.R.L. y el R.O.F. en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F.

San Vicente de la sonsierra, a 24 de Junio de 1991.— El Alcalde, José Mª Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Exposición Pública del Padrón de Habitantes

III.C.1007

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Junio de 1991 ha acordado la aprobación del Padrón de Habitantes al 1 de Marzo de 1991, por unanimidad de los asistentes.

El resumen numérico de cifras provisionales de población, las hojas padronales y demás documentos se someten a información pública durante el plazo de un mes para que los interesados puedan examinar y presentar en su caso, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción padronal, las cuales serán resueltas por esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos a tenor de lo dispuesto en el art. 74-4 en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio.

Villanueva, a 13 de Junio de 1991.— El Alcalde.